PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1341 | BUENOS AIRES, JUEVES 27 DE ENERO DE 1898 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893)*.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Resolución no haciendo lugar á un pedido de don Severo Viñas

Expediente núm. 3884, letra V, 1894.

Buenos Aires, Enero 25 de 1898.

Vista la solicitud de don Severo Viñas, cesionario de los derechos y acciones que puedan corresponderle á don Luis M. Arzac, por un campo ubicado en la provincia de Santa Fe, que dice haber comprado al gobierno de la Nación, proponiendo que se le cedan á su favor los derechos para reclamar del gobierno de la provincia de Santa Fe una indemnización por haber enajenado éste el campo mencionado y ofreciendo en cambio abonar al gobierno nacional el precio de seis mil pesos ($ 6000) moneda nacional por legua, precio por el cual se efectuó la venta á favor de su cedente ya nombrado; y

Resultando:

1º Que por ley nacional número 14 de 5 de Septiembre de 1862 se autorizó la cesión á la empresa constructora del ferrocarril denominado Central Argentino de Rosario á Córdoba, de los terrenos necesarios para la vía, estaciones, etcétera, según lo establece el contrato de 19 de Marzo de 1863;

2º Que á fin de ayudar al cumplimiento de dicho contrato, el gobierno de la provincia de Santa Fe cedió al de la Nación, por ley de 6 de Marzo de 1863, las tierras de propiedad fiscal de la provincia que en ella se expresan y en las que estaba comprendido el lote número 36, que motiva esta reclamación, de cuatro leguas de superficie, ubicado en el departamento de Coronda, en el cual está fundada actualmente la colonia San Jorge;

3º Que á fin de dar cumplimiento al contrato mencionado, el gobierno de la Nación ordenó por decreto de 15 de Octubre de 1866 las expropiaciones del caso y la venta de las tierras cedidas por la provincia de Santa Fe, comisionando al efecto á don Juan Perdriel, comisión cuyo desempeño fué aprobado por decreto de 29 de Noviembre de 1869, pero sólo en relación á las expropiaciones, sin que se mencione siquiera lo relativo á la venta;

4º Que excepción hecha de la afirmación del cedente y cesionario, á que hace referencia el Departamento de ingenieros de la provincia de Santa Fe, no consta que la venta se haya efectuado, ni que haya sido aprobada por el gobierno nacional, constando solamente que no se extendió la escritura pública correspondiente, ni se abonó el precio de venta que, según el comprador Arzac, fué de mil quinientos pesos fuertes ($ fts 1.500) por cada legua cuadrada, y según el cesionario Viñas, de seis mil pesos ($ 6000) moneda nacional, que ofrece abonar á la Nación, como precio de la cesión de derechos que á ésta propone; y

5º Que según el informe del Departamento de ingenieros de la provincia de Santa Fe, las tierras reclamadas fueron vendidas en el año 1881, por el gobierno de la misma á la sucesión de don José M. Cullen, poseedor actual; y

Considerando:

1º Que aun suponiendo la existencia de la venta en remate público, no habiendo sido ésta aprobada por el Poder Ejecutivo, ni abonádose el todo ó parte del precio por el comprador, no existe jurídicamente contrato de compra-venta, ni siquiera obligación de hacer, en virtud de lo cual el recurrente pudiera solicitar lo que á su derecho pudiere convenirle en tal caso;

2º Que ni fundándose en razones de equidad es posible acceder á lo pedido, si se tienen en cuenta todas las circunstancias concurrentes de que informan las actuaciones producidas, así como el hecho del tiempo transcurrido, sin que se haya iniciado gestión alguna al respecto;

3º Que así debe haberlo comprendido el gobierno de Santa Fe al negar la indemnización de él solicitada, á que se refiere el documento agregado á fojas, no obstante los dictámenes favorables de los asesores legales y técnicos, que se registran en el mismo;

4º Que la resolución favorable de este gobierno importaría, por otra parte, una transacción sobre bienes inmuebles de propiedad fiscal, sin la autorización del honorable Congreso, habiendo desaparecido la razón que motivó la venta autorizada en el año 1866;

5º Que apareciendo demostrado que el lote de tierras que motiva este reclamo ha sido enajenado indebidamente por el gobierno de Santa Fe en el año de 1881, corresponde su reivindicación; por estas consideraciones y no obstante lo dictaminado por los señores Procurador del tesoro y de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º No hacer lugar al pedido formulado por don Severo Viñas, que se menciona al principio de esta resolución.

Art. 2º Pasar este expediente original, con copia autorizada del documento de fojas, al procurador fiscal de la provincia de Santa Fe, para que entable las acciones del caso y contra quien corresponda, á fin de reivindicar la propiedad mencionada.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, notifíquese al interesado por la mesa de entradas y salidas, devolviendo los documentos de su propiedad; previa reposición de sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto acordando jubilación al cabo de policía don Luis Martínez

Expediente núm. 531, letra P. 1897.

Buenos Aires, Enero 21 de 1898.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el cabo primero de la policía de la capital Luis Martínez; y

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resu tan comprobados 6 años, 8 meses y 21 días de servicios en la municipalidad de la capital, y 13 años, 10 meses y 7 días en la policía, que contados dobles forman 27 años, 8 meses y 14 días; más 7 meses y 23 días de interrupciones, que también se computan por no alcanzar á un año ninguna de ellas; ó sea un total de 35 años y 28 días de servicios;

2° Que el recurrente ha comprobado asimismo su ciudadanía;

3° Que se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto por el artículo 2°, primera parte, y última del artículo 3° de la ley número 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general, por lo expuesto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al cabo primero de la policía de la capital Luis Martínez.

Art. 2° Mientras este gasto no se halle incluído en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y previas las anotaciones por la oficina de contabilidad, vuelva á Contaduría general para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto destinando treinta mil pesos oro para la terminación del puente sobre el río Gualeguay y cinco mil pesos moneda nacional para dragado del mismo río.

D. S.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.

Estando autorizado el Poder Ejecutivo, por ley número 3336, para efectuar la venta del ferrocarril Primer Entrerriano, por la cantidad de treinta y cinco mil pesos oro ($ oro 35000), y á invertir su importe en la terminación del puente sobre el río Gualeguay y dragado del mismo río; y habiéndose extendido la respectiva escritura,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Destínase la suma de treinta mil pesos oro ($ oro 30.000) para la terminación del puente sobre el río Gualeguay, y la de cinco mil pesos de igual moneda para los trabajos de dragado del mismo río.

Art. 2° Líbrese orden de pago, con imputación á la expresada ley, á favor del gobierno de la provincia de Entre Ríos por la cantidad de treinta mil pesos oro, y á la del Departamento de ingenieros civiles, por la de cinco mil pesos de igual moneda, á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto nombrando cónsul en Barletta á don Escipión Combres

Buenos Aires, Enero 12 de 1898.

Habiendo fallecido el vice cónsul argentino en Barletta (Italia), don Julio de Stéfano,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase cónsul en Barletta (Italia) á don Escipión Combres.

Art. 2° Expídase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando cónsul en Estado de Minas Geraes á don Adolfo de Cousandier.

Buenos Aires, Enero 18 de 1898.

En vista de lo manifestado por la Legación en los Estados Unidos del Brasil,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase cónsul en Estado de Minas Geraes, con residencia en Minas, al ciudadano don Adolfo de Cousandier.

Art. 2° Expídase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando cónsul en Dublin á Samuel Johnston

Buenos Aires, Enero 22 de 1898.

Hallándose vacante el cargo de cónsul en Dublin,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase cónsul en Dublin á don Samuel Johnston.

Art. 2° Expídase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto promoviendo á vice cónsul en Río Janeiro al canciller del consulado general en los Estados Unidos del Brasil, don Ulises A. Bártoli.

Buenos Aires, Enero 24 de 1898.

Vista la propuesta que precede, hecha por la Legación en los Estados Unidos del Brasil,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda promovido el canciller del consulado general en los Estados Unidos del Brasil, don Ulises A. Bártoli, al cargo de vice cónsul en Río de Janeiro, en cuyo carácter continuará desempeñando sus actuales funciones.

Art. 2° Expídase la patenete respectiva; comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto exonerando á don Eliseo Zapata, auxiliar de la demarcación de límites con Chile.

Buenos Aires, Enero 22 de 1898.

En vista de lo manifestado por el perito para la demarcación de límites con Chile,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase á don Eliseo Zapata del cargo de auxiliar de la demarcación de límites con Chile.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Enero 21 de 1898.

Habiendo fallecido el guarda de la fá

brica de carnes conservadas de don Ernesto Tornquist, en Helvecia, don Samuel Saa,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar ese puesto al ciudadano don Mauricio Perezlindo.
Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Enero 24 de 1898.

Habiendo sido habilitado por decreto de fecha 26 de Noviembre próximo pasado el depósito de vinos que el señor T. Benegas posee en la provincia de Mendoza, para la expedición de certificados y warrants, de acuerdo con la ley de 27 de Agosto de 1878, y siendo necesario proceder al nombramiento del empleado que debe controlar las operaciones que por dicho depósito se practiquen,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Nómbrase inspector dependiente de la Administración general de impuestos internos, para el depósito del señor Tiburcio Benegas, en Mendoza, á don Arturo Lemos, con la asignación mensual de ($ 150) ciento cincuenta pesos moneda nacional.
Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los señores Gabriel Reboredo y Compañía.

Expediente num. 1876, letra B, 1897.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.

Visto este expediente, en el que los señores Gabriel Reboredo y Compañía solicitan reconsideración del decreto de Agosto 20 de 1897, corriente á fojas, en la parte que se declara caduca la concesión para colonizar en el territorio del Neuquén, de una superficie de setenta y nueve mil (79.000) hectáreas; y considerando: que los motivos aducidos por los recurrentes no alteran los fundamentos por los cuales se dictó el mencionado decreto; atento los informes producidos y dictamen del señor Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por los señores Gabriel Reboredo y Compañía y estése á lo dispuesto por decreto de Agosto 20 de 1897.
Comuníquese y vuelva á la Dirección de tierras y colonias á sus efectos.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento celebrado con don Bernardo Ballejos.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Bernardo Ballejos (hijo), para el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5 000) hectáreas en el territorio de la Pampa, sección XXIV, fracción B, mitad N. del lote 24.
Art 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento celebrado con don Ernesto Meyer.

Expediente núm. 2697, letra M, 1897.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.

Visto este expediente, y atento los informes producidos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Ernesto Meyer para el arrendamiento de una superficie de 10 000 hectáreas en el territorio del Chubut
Art. 2º La Oficina nacional de geodesía deberá exigir del arrendatario proponga el agrimensor que ha de efectuar la mensura de dicha tierra.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la citada oficina á sus efectos.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando un contrato celebrado con don José Manzano

Expediente núm. 2021, letra M, 1897.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don José Manzano para el arrendamiento de una superficie de siete mil quinientas (7500) hectáreas en el territorio de Santa Cruz, sección XIII, fracción D, mitad O. del lote 13 y ángulo N. O. del lote lindero 18.
Art. 2º Acéptase al agrimensor don Carlos Siewert, propuesto por el arrendatario, para efectuarl a mensura de dicha tierra.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina nacional de geodesia para que expida al ingeniero nombrado las instrucciones respectivas.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando entregar un premio á don Ignacio Muñoz

xpediente núm. 2585, letra M, 1897.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la Republica,

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la Dirección de tierras y colonias para que, previa reposición de sellos, haga entrega á don Ignacio Muñoz del premio de cien (100) hectáreas y un solar que le corresponde por la expedicion al Río Negro, de la que formó parte como cabo 1º en la primera compañía 4º escuadrón del regimiento 3º de caballería de línea.
Art. 2º Publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando entregar unos certificados á don Enrique Lemcke, pertenecientes á don Prudencio V. Gómez.

Expediente núm. 1515, letra G, 1897.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.

Visto este expediente, en que don Enrique Lemcke, en su carácter de apoderado de don Prudencio V. Gómez, solicita se le haga entrega del premio de mil seiscientas (1 600) hectáreas y un solar que á este último corresponde por la expedición al Río Negro; quedando justificada la identidad del causante con los documentos que corren agregados á fojas ; atento los informes producidos y dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la Dirección de tierras y colonias, para que, previa reposición de sellos, haga entrega á don Enrique Lemcke, en su carácter de apoderado de don Prudencio V. Gómez, del

premio de mil seiscientas (1.600) hectáreas y un solar que al último corresponde por la expedición al Río Negro, de la que formó parte como telegrafista militar.

Art. 2° Publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando incluir en la lista de expedicionarios al Río Negro y mandando entregar unos certificados á don Virgilio López García.

Expediente núm. 483, letra L, 1897.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.

Resultando de este expediente, que el señor Virgilio López García ha formado parte de la expedición á los Andes á las órdenes del general Villegas como oficial auxiliar de la comisión científica y habiéndose acordado el premio á los oficiales de la citada expedición en el carácter de oficiales de plana mayor; atento los informes producidos y dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase á la Dirección de tierras y colonias para que, previa reposición de sellos, incluya en las listas de expedicionarios al Río Negro, como oficial de plana mayor, al señor Virgilio López García, y haga entrega al apoderado de éste, doctor Fabio López García, del premio de mil seiscientas hectáreas y un solar que en tal concepto le corresponden.

Art. 2° Publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXEQUÁTUR

Con esta fecha se ha otorgado el *exequátur* de estilo á la patente que acredita á don Leopoldo Valentín Villemot, en el carácter de agente consular de la República Francesa en el Paraná.

Buenos Aires, Enero 24 de 1898.

Estado Mayor General de Marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

ADRIÁTICO

Núm. 34—«Italia».—«Punta San Cataldo».

Con fecha 1° de Diciembre de 1897, iba á entregarse al servicio el nuevo faro sobre la punta San Cataldo de Lecce.

El aparato de iluminación es de IV orden á 25.50 metros de altura sobre el nivel del mar y 23.30 sobre el suelo. La luz será blanca á destellos y visible á la distancia de 19 millas.

El faro es una torre de mampostería, de forma tronco piramidal á base octogonal, pintada de blanco; con la misma fecha debía cesar de funcionar el faro de luz blanca fija, situado sobre la torre antedicha.

Posición aproximada: latitud, 40°23 24', N°.; longitud, 18°18'35"E. (Av. ai Nav. año 1897).

Núm. 35—«Brindisi».

A contar del 1° de Julio de 1897, se ha empezado á encender 6 lámparas eléctricas de arco, sobre los terraplenes del puerto de Brindisi. Esas lámparas, junto con las ya existentes, quedan encendidas durante toda la noche entera.

Además en el faro de la Columna Romana, ha sido substituída la luz eléctrica de incandescencia á la de petróleo Brindisi. Para permitir los trabajos del ferrocarril en el puerto de Vonudisi, la oficina del puerto ha sido mudada á un local de propiedad particular en la calle «Marina», cerca de la oficina de seguridad pública, y el Constituto Sanitario se ha establecido en una casilla de madera en el ángulo saliente del murallón central, frente á esta última oficina.

Desde el 1° de Diciembre de 1897, han sido suprimidas las cuatro farolas, las dos á luz roja y las dos á luz blanca colocadas sobre el muelle de la capitanía, y la lámpara eléctrica de arco, existente en el ángulo saliente, será de color rojo en el sector hacia el mar para indicar el rumbo á la casilla antes indicada para el servicio sanitario. (Av. ai Nav. año 1897.)

Núm. 36—«Brindisi».

Han tenido lugar en el puerto de Brindisi, á contar desde el 16 de Octubre de 1897, varios cambios en el sistema de iluminación, que será ahora constituído como sigue:

1. Cabecera de la escollera al Sud del fuerte al mar: faro á luz *verde fija* de tres millas de alcance.

2. Lado S. O. de la isla S. Andrea, se suprimió el faro.

3. Seco del Fico: boya con farola de luz *roja fija*.

4. A los dos lados de la embocadura externa del canal, dos farolas juntas en línea vertical con luz *roja fija* á la izquierda y luz *verde fija* á la derecha entrando.

5. Cabecera interna de la orilla izquierda del canal (Canchina Pigonati), farola á luz roja fija con sector luminoso de 211°, comprendido entre N. 34° 30' E. (mag.) y S. 3° 30 Oeste (mag.) pasando por el Oeste.

6. Cabecera interna del murallón al N. O. del canal: nueva farola de luz *verde fija* á distancia de 174 metros, y al S. 53° O. (mag) de la farola á dos luces sobre la cabecera franca del mismo murallón.

Esta farola será izada sobre un soporte de fundición, de modo que el centro luminoso quede á 6 m 82 sobre el suelo, y á 8 m 80 sobre el mar (nivel medio de aguas bajas); él ilumina un arco de 201° 30', comprendido entre N. 54° 30 E (mag.) y S. 76° O., pasando por el E. Las marcaciones son magnéticas.

Variación en 1897, 7° Oeste. (Av. ai Nav.)

Núm. 37—«Manfredonia».

El faro de luz roja intermitente, antes situada en la cabecera del muelle viejo del puerto de Manfredonia, ha sido encendido la noche del 28 de Junio de 1897, sobre la extremidad del muelle actual.

Núm. 38—«Rimini».

Una campana con funcionamiento eléctrico ha sido puesta en la embocadura del puerto canal de Rimini. En los días de niebla ó de grandes crecientes del río Marecchia, dará sonidos distantes uno de otro un espacio de tiempo de 15 segundos próximamente. El sonido podrá ser oído á una milla más ó menos.

Esta campana está situada entre una torrecilla metálica de forma cilíndrica, pintada de color ceniciento, sobre base de mampostería, tiene 7 m 45 de altura sobre el mar y 5.25 sobre el suelo; está situada sobre la palizada del Este y dista 36 metros de la extremidad de ésta.

Posición aproximada: latitud, 44° 04 27" N.; longitud, 12° 34' 45" Este. (Av. ai Nav. año 1897.)

Núm. 39—«Puerto de Lido».

Para indicar la canal navegable en el puerto de Lido se han colocado dos boyas de forma cónica pintadas de rojo, con el vértice negro.

De la boya interior se marca el asta bandera del fuerte Tre Porti (litoral del Cavallino) al N. 46° 30' E., el asta bandera del Ridotto de S. Erasmo (isla de S Erasmo) al N. 36° O. y el campanario de S. Lázaro (isla de S. Lázaro) al S 72° O.

La boya franca se encuentra á 1600 metros al S. 48° 30' E. de la anterior. Las marcaciones son magnéticas. Variación en 1897, 10° Oeste. (Av. ai Nav.).

AUSTRIA HUNGRIA

Núm. 40—«Trieste».

En la cabecera del muelle S. Carlos en Trieste, se han colocado en forma de triángulo sobre el soporte existente de hierro, tres farolas á gas, á luz *roja fija*, mientras que hasta ahora sólo la luz de la farola superior del triángulo era roja y la de las farolas laterales blanca. (Av. ai Nav., año 1897.)

Núm 41—«Fiume».

Para indicar las obras submarinas de la prolongación del rompe-olas «María Teresa», en el puerto de Fiume, el 1° de Septiembre de 1897, sería puesto en actividad, á 130 metros de distancia de la extremidad del rompe-olas, y en línea con su prolongación un faro flotante cuya característica *dos farolas rojas* superpuestas una á otra, es igual á la del faro que actualmente marca dicha extremidad y el que debía ser suprimido en la misma fecha.

Se advierte que el alcance de las luces rojas instaladas sobre el faro flotante, no será superior á una milla y que está prohibido pasar entre dicho faro y la extremidad del rompe-olas «María Teresa» por lo que los buques que se dirijan al puerto principal de Fiume, deben al entrar dejar el faro flotante sobre su derecha (estribor).

Núm. 42—«Fiume».
El buque faro con dos farolas rojas que indicaban el trabajo submarino para la prolongación del rompe-olas «María Teresa» en el puerto de Fiume, está fondeado en una posición, de la que se marca el asta bandera de la Academia de marina al N. 45º 30' E. (mag), distante 700 metros, y el faro sobre la extremidad del muelle del puerto del petróleo al N. 40º O.
Posición aproximada: latitud, 45º 19 40" N.; longitud, 14º 25' 20' E.
Variación en 1897, 10º Oeste. (Av. ai Nav., año 1897.)

—

Núm. 43—«Seco Leme».
Sobre el veril occidental del Seco Leme, próximamente á 0.8 millas al Oeste de la embocadura del canal de Leme, ha sido fondeada en 5 metros de agua, una boya con armadura de hierro de una altura de 2 m 2, en forma de pirámide, con un globo superpuesto, pintado de blanco.
El centro del Seco, sobre el cual hay 3 m 2 de agua, se encuentra á 100 metros próximamente al Este de la boya.
Posición aproximada: latitud, 45º 07'36" N.; longitud 13º 35' 15" Este. (Av. ai Nav., año 1897.)

—

Núm. 44—«Parajes de Arbe».
La valiza antes fijada sobre el escollo Garofolín, situado á 0.2 millas próximamente sobre la marcación 146º 15' (mag) de la punta Fragagno, al lado Norte del atracadero de puerto Arbe, ha desaparecido y ha sido temporalmente reemplazada por una pequeña valiza de madera, la que puede sólo ser vista á pequeña distancia.
Posición aproximada: latitud, 44º 44' 55" N.; longitud, 14º 45' 30" E.

—

Núm. 45—«Seco Peligroso».
Sobre el Seco Peligroso situado al Sud del cabo Promontore y en las cercanías del escollo Pover, ha sido puesto en actividad, en la noche del 20 de Julio 1897, un faro dióptrico de luz roja fija.

—

Núm. 46—«Lussin pequeño».
Sobre cada una de las dos extremidades de la nueva banqueta saliente en la parte oriental del puerto de Lussin pequeño, se ha librado al servicio público un faro de luz roja fija visible á 2 millas. El faro se levanta 5.7 metros sobre el nivel del mar y 4 m 6 del suelo, y está colocado sobre un candelabro de hierro.
Las naves que van á fondear en dicha banqueta deben embocar el puerto rápidamente y dirigirse hacia dicho fanal rojo, teniendo presente que distan 5.3 metros de la cara exterior de la banqueta.
El fanal á luz roja fija que antes se encendía en el extremo de la plaza de la ciudad, ha sido apagado.
Posición aproximada: latitud 44º 32' N.; longitud: 14º 28' E. (Av. ai naveg. Octubre 1897.)

—

Núm. 47—«Canal de Zuri».
Sobre la escollera Prascica (Prattiri) en el canal sobre la isla Zuri y Kakan, se ha erigido una valiza, consistente en un asta de hierro coronada por una grímpola de hierro, pintada de blanco.
Posición aproximada: latitud: 43º 40' 38" N., longitud: 15º 38' 36" E. (Agosto 1897. Av. ai naveg. 1897.)

—

Núm. 48—«Spalato».
El pequeño muelle señalado en el plano de Spalato, del lado Este del puerto ya no existe. Se encuentra á su vez un gran dique de piedra de 140 metros de largo, un poco al Sud de esta posición. Doce boyas están fondeadas en el puerto Spalato, y dos boyas pequeñas señal el banco «Botticella». (Octubre 1897. Av. ai. naveg. 1897.)

—

Núm. 49—«Isla Lissa».
El comandante de la nave de guerra austriaca «More», refiere que una boya de amarre ha sido fondeada en 12 metros de agua en el puerto S Jorge de Lissa, á 150 metros al N. 73º O, (mag) de la torre de la iglesia de Kud. Posición aproximada: latitud 43º 03 34" N. y 16º 12' 04"; longitud. Variación en 1897 8º Oeste. (Av. ai nav.)

—

Núm. 50—«Río Narenta».
En el ángulo Oeste del espacio de la ribera alta, en el puerto canal de Met Kovie, río Narenta, se levanta un faro simple á luz fija, roja y blanca, instalado sobre un candelabro de hierro y que es visible á la distancia de una milla. La luz es blanca, de un sector de 180º, en la dirección de la corriente y roja en otro sector de 180º, contra la dirección de la corriente.
La altura del faro es 7 m. 8, sobre el nivel de las altas mareas, y 4 m. 6 sobre el suelo. Posición geográfica: latitud: 43º 03' 12' N. y 17º 39' 07", longitud Este. (Noviembre 1897. Av. ai naveg.)

Núm. 51—«Rogosniza».
Sobre el bajo fondo Spaun cerca de 0.9 de milla al N. N. O. del escollo Mulo, fuera del puerto de Rogosnizza, se ha fondeado una boya con un asta, coronada por una grímpola. Posición aproximada: latitud: 43º 31' 48" N.; longitud: 15º 54' 41" Este. (Nov. 1897, av. ai nav.)

—

Núm. 52—«Isla de Provicchio».
Ha sido colocado un nuevo cable submarino, para la unión telegráfica de la tierra firme con la isla de Provicchio.
El cable parte de la localidad denominada Dvovisia en tierra firme, toca á la de Ljubica en la isla Provicchio; de allí atraviesa la parte más estrecha del canal entre la tierra firme y la dicha isla.
Los puntos de llegada están indicados por una casilla de 3 metros de altura, construídas en mampostería, con altos zócalos de piedra blanca, con el techo zinc pintado de gris. El frente de cada casilla que da al mar, tiene un ancla tumbada.
Los buques deben abstenerse de dejar caer el ancla en dicho paraje, á causa de los muchos peligros que podrían resultar de la no observación del presente. (Agosto 1897. Av. ai Nave.) aviso.
Buenos Aires, Enero 22 de 1898.—*Esteban Fernandez.*

—

ARCHIPIÉLAGO

Núm. 53—«Candía».
El faro del canal Sidero ha sido prendido nuevamente con fecha Junio 21 de 1897.
Posición aproximada: latitud, 35º 19' 00" N; longitud, 26º 19 50" E. (Agosto 1897, Av. ai Nav.)

—

Núm. 54—«Candía».
En la extremidad del cabo S. Giovanni (Saint John), en latitud 35º 20' N. y longitud, 25º 47' Este, ha sido prendido nuevamente el faro que había dejado de funcionar por razones de fuerza mayor el 8 de Marzo de 1897. (Julio 1897.)

—

Núm. 55—«Candía».
Después de prolijos sondajes verificados, resulta que el manchón de rocas denunciado por el acorazado «Neptuno» en 1896, situado frente á Canea, se extiende cerca de 325 metros en una dirección E. O., y 185 metros en dirección Norte Sud. Su centro marca el faro de Canea al S. 3º 30' E., y á una distancia de 1250 metros. Variación en 1897, 5º 30' O.

—

ARGELIA

Núm. 56—«Paraje de la Calle».
Existe al N. de la pequeña Bahía Cavallo, situado entre el cabo Gros y el cabo Rose, un banco roqueño que no está señalado en la carta. El mínimo fondo encontrado sobre él fué de 4 m 5 en una posición tal que marca la cima de la punta que forma la costa Oeste de la Bahía, en línea con la cima Este de «Dfab Allah» y el «Bec de Eagle» de cabo Gros, tras el Bastión de Francia y la punta situada al Este de dicho Bastión, y á un tercio de distancia á partir de la punta.
Este banco tiene 6 á 8 metros y se extiende cerca de 50 metros en dirección E. O., y 100 metros en dirección N. S.
Posición aproximada: latitud, 36º 56' 30" N.; longitud, 8º 20' 24" Este.

—

Núm. 57—«Paraje de la Calle».
Las dos chimeneas de Oun Teboul, situadas al Norte de Monte «Rotondo», cerca de la embocadura del río Arred Meida, son muy elevadas y forman un buen punto de reconocimiento.
Posición aproximada: chimenea al O.: latitud, 36º 54' 45" N.; longitud, 8º 32' 54" E.; chimenea al E.: latitud, 36º 54' 50" N.; longitud, 8º 33' 04" E.

—

Núm. 58—«Puerto de Cherchell».
Para entrar de día en el puerto de Cherchell se deberá dejar á la izquierda el islote situado delante del puerto, señalado por una torrecita negra y luego gobernar al S. 19º O. magnético, ó sea hacer proa al fuerte en ruinas que queda próximo á la dirección del puerto.
De noche se deberá tener el alineamiento S. 36º O. magnético del faro á luz blanca, colocado sobre la rompiente Joinville, con el fanal rojo situado en la extremidad del malecón Norte, hasta que se haya dejado la torrecita negra del islote antedicho sobre la izquierda, se tendrá entonces la luz roja un poco abierta sobre la izquierda de la blanca, se pasará á unos 60 metros de estos dos faros, y llegados al través de la farola roja, se doblará en seguida sobre la derecha para entrar en la dársena rasando el malecón Norte.

Variación en 1897, 14° Oeste.

—

Núm. 59—«Mostaganem».
El puerto de Mostaganem ofrece, aun para pequeños buques, un malísimo fondeadero. El fondo es mediocre y el espacio en que se puede fondear muy estrecho. Un banco de arena dura con un fondo de 2 metros se encuentra en el puerto á 260 metros al N. 54° O. magnético del faro de Mostaganem.
Variación, 14° Oeste.

—

Núm. 60—«Arzeud».
Existe un bajo fondo cubierto de 0 m 5 de agua á 60 metros de distancia al Oeste del islote de Arzeud, entre él y el islote hay 3 metros de agua.

—

Núm. 60—«Cabo Ferrat».
Se han encontrado cerca del cabo Ferrat dos cabezas de roca, distantes entre sí 300 metros y cubiertas una de 0 m 5 y la otra de 2 m 5 de agua. La primera está situada á 300 metros al E. N. E. (verdadero) de la punta E. del cabo Ferrat; entre esa y la punta Oeste del mismo cabo se encuentra la segunda roca. Viniendo del E. se evitarán los peligros antedichos, teniendo el cabo Ferrat abierto á la izquierda de la punta de 248 metros del cabo de l'Aiguille.

—

ESPAÑA

Núm. 62—«Cádiz».
En el puerto de Cádiz está en construcción un rompeolas llamado del «Poniente». Actualmente de su extremidad se marca la Catedral al S. 48° O. magnético, distante 072 millas al faro de «Las Puercas» al N. 40° O. (mag.). Para indicar los trabajos se han colocado dos farolas una de luz roja verde y la otra de luz blanca.
La luz verde de la primera farola es visible en un arco de 140° próximamente, desde N. 34° E., pasando por el N. hasta la costa N. del puerto.
La luz blanca de la otra farola es visible en todo el horizonte, excepto en el sector entre N. 34° E. y N. 54° E. que está obscuro.
Estas farolas son encendidas sobre una columnita de madera pintada de negro; están á 6 m 5 de elevación sobre el mar y son visibles en tiempo claro á la distancia de 2 millas. Una boya tronco-cónica, pintada á fajas verticales blancas y negras, está fondeada entre estas farolas y la extremidad del rompeolas. Está prohibido á todo buque pasar entre la boya y las farolas.
Tanto la boya como las farolas serán desplazadas hacia afuera con el avance de las obras.
Latitud, 36° 32' 10" N.; longitud, 6° 17' 10" O.
Variación, 16° O.

—

Núm. 63—«Cádiz».
El nuevo faro del escollo «Las Puercas» (lado S. de la entrada al puerto de Cádiz), en substitución del antiguo, es de destellos blancos cada 30 segundos; duración del destello 10 segundos, del eclipse 20 segundos. Tiene de alto 11 metros sobre la marea alta y es visible en tiempo claro á seis millas de distancia.
El nuevo faro está pintado á fajas blancas y negras y se encuentra á 25 metros próximamente al NE. del sitio del viejo faro.
Posición aproximada: latitud, 36° 32' 40" N.; longitud, 6° 18' 15" O.

...

Núm. 64—«Cádiz».
Han sido recientemente descubiertos algunos escollos delante de la costa entre punta de Cuba y Rota, en la parte N. de recalada en la bahía de Cádiz.
1° Un fondo mínimo de 55 metros con menos de 7 m 3 en un cuarto de milla, en la parte del NO. (mag.) se encontró sobre un bajo fondo, hoy llamado Lainez, situado del lado ONO. (mag.) de la punta Condor.
Posición aproximada del fondo de 5 m 5: latitud, 36° 33' 05" N.; longitud, 6° 25' 35" O.
2° Un fondo de 7 metros en la posición aproximada: latitud, 36° 35' 55" N. y 6° 20' 50" Oeste.
3° Un fondo de 6 metros sobre el banco de Rota en la posición aproximada: latitud, 36° 35' 45' N. y 6° 20' 10" longitud Oeste.
El barco que tome la bahía de Cádiz del lado Norte, evitará todos los peligros manteniéndose del lado de afuera de la línea de los 18 metros (10 brazas), ó no acercándose á una distancia menor de 2 millas 5 á la costa entre las puntas de Cuba y Rota.

—

Núm. 65—«Río Guadalquivir».
El faro de luz blanca fija situado en la punta Malandar lado N de la entrada al río Guadalquivir, será apagado, y en la misma fecha será librado al servicio público un nuevo faro de reciente construcción situado en Bonanza (San Jerónimo), lado E. del río.
El nuevo faro será de VI orden, de luz verde fija, situado á 26 metros sobre el nivel de las altas mareas, y visible en tiempo claro á 9 millas de distancia. El faro es de forma cónica, pintado de rosa claro, con la casa de los guardianes al S. E. y pintada de blanco. De su posición se marca el faro de Malandar al S. 89 O. magnético y distante 1 milla 3.
Nota.—Sólo una parte de este faro es visible desde el mar. Posición aproximada sobre la carta inglesa 2341: latitud 36° 48' N., longitud 6° 19' 45" Oeste.
Variación en 1897, 16° Oeste.

—

Num. 66—«Bahía Gijón».
Desde el 1° de Octubre de 1897, se hacen las siguientes señales sobre un palo establecido cerca de la estación de pilotos, ángulo N. E. del muelle Catalina:
Las banderas usadas serán las correspondientes al Código Internacional de señales, á saber:
1ª Bandera B. Se prohibe á las naves la entrada ó salida del puerto.
2ª Bandera H. Es imposible entrar al puerto.
3ª Bandera V. Acérquese con las precauciones necesarias. El piloto que está á la entrada del puerto hará las señales desde su embarcación.
4ª Bandera P. No tentar la entrada hasta que sea izada la correspondiente señal.
5ª Bandera S. No arriesgará á salir hasta que no sea arriada esta señal.
6ª Bandera T. Hay apariencia de mal tiempo, refuerce sus anclas.
Nota.—La estación del semáforo está pintada á listas verticales gris, rosa y amarillo, y el palo de señales está próximo á ella. Hay siempre un hombre de guardia y las naves podrán comunicar por intermedio del Código Internacional de señales.
Posición aproximada de señales: latitud 43° 35' 15" N., longitud 5° 38' 10" Oeste.
Buenos Aires, Enero 24 de 1897.—*Esteban Fernández.*

—

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 26

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.

Transcríbese á continuación el siguiente decreto:

«Buenos Aires, Noviembre 24 de 1897.

Vista la precedente solicitud del teniente coronel don Martín Salas, reclamando el diploma acordado por ley á los guerreros del Paraguay y las objeciones formuladas por el Estado mayor y el Auditor de guerra y marina en su dictamen que antecede; y considerando: que el derecho á los premios acordados á los jefes y oficiales del ejército por leyes del honorable Congreso nacional no puede ser restringido por decretos administrativos, y menos aun sujetar su ejercicio á otras condiciones que aquellas que la ley misma ha impuesto y tenido en vista,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Derógase el decreto de fecha 10 de Noviembre del año 1894, por el que se fijaba término para la presentación de solicitudes reclamando premios y recompensas correspondientes á las campañas y expediciones del Paraguay, Río Negro, Andes y Chaco.
Art. 2° Acuérdase al recurrente, teniente coronel don Martín Salas, el diploma que le corresponde en virtud de la ley de 5 de Octubre de 1872, por haber tomado parte en el asalto de Curupaití.
Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.»

Lo que se comunica para su cumplimiento y efectos.

SATURNINO E. GARCÍA.

—

Enero 26 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Manuel Vieyra con el capitán don Agustín Carrasco.

Adolfo Sáez.

—

Dirección General de Rentas

—

Resolución recaída en el expediente número 575, iniciado por el señor Víctor Graells, solicitando se ordene á la aduana de La Plata le levante la suspensión que pesa contra él.

Enero 25 de 1898.

Tomada en consideración esta reclamación; y

Considerando:

Que la acción que ejerce en este caso la aduana de La Plata versa exclusivamente del pago de derechos de la mercadería introducida, en cuyo caso ella es completamente ajena á la de la pena impuesta, y por la cual únicamente es dable la controversia iniciada ante la justicia federal, no pudiendo ésta, por otra parte, suscitarse respecto de los derechos, desde que la mercancía de que se trata está sujeta por la ley de la aduana al impuesto, cualquiera que sea su destino;

Que facultando la ley de aduana vigente en sus artículos números 43 al 45 y la del año próximo pasado, en los artículos 49 al 51 á las *aduanas* para suspender el despacho de todos aquellos que por *cualquier* causa resultaren deudores morosos, ó á sus fiadores, el proceder del de La Plata de que se reclama está perfectamente ajustado á la ley;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Vuelva á la aduana de su referencia, para su conocimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Manuel Camelino.*

—

Resolución recaída en el expediente número 173, iniciado por los señores A. Fasce y G. Parodi, solicitando exoneración de derechos de permanencia para el vapor «Félix Napostá».

Enero 25 de 1898.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que el caso en cuestión no está comprendido entre las excepciones que expresamente determina la ley de entrada, permanencia, servicio y limpieza del puerto de la capital,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la exoneración de derechos que se solicita.

Para su conocimiento y efectos, vuelva á la receptoría del puerto, por intermedio de la aduana de la capital, reponiéndose los sellos en la misma.—*Manuel Camelino.*

—

Resolución recaída en el expediente numero 372, iniciado por la Administración de contribución territorial y patentes, elevando una nota del avaluador señor Antonio Isla, consultando el inciso 5º de la ley de patentes del corriente año:

Enero 22 de 1898.

Vista esta consulta de la administración de Contribución territorial y patentes y lo que al respecto dispone el inciso 5º del artículo 1º de la ley, el que dice que pagarán de 10 á 20.000 pesos las empresas de gas, sin establecer limitación respecto á las usinas que cada una de ellas puede poseer,

SE DECLARA:

Que probada la refundición de las dos mencionadas compañías por medio de instrumentos públicos que así lo atestiguan, sólo procede el cobro de una patente, debiendo la nueva empresa ser clasificada en la categoría que corresponda, de acuerdo con la importancia que haya asumido después de esa refundición.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución recaída en el expediente número 8146, iniciado por el doctor Martín M. Torino, solicitando anulación de la patente que la oficina respectiva le impone.

Enero 25 de 1898.

Resultando de estos obrados que el doctor Martín M. Torino sólo ejerció su profesión de médico en los tres primeros meses del año 1892, por haber sido reducido á prisión por causas políticas en el mes de Abril de dicho año, lo que le impidió hacer conocer aquella circunstancia á la administración del ramo, no habiendo tampoco cumplido con ese deber que impone la ley al salir de la prisión; y considerando que si bien esa falta de aviso trae aparejada la pena de pago íntegro de la patente, lo especial del caso, puesto que esa omisión tuvo en parte origen en el acto de fuerza mayor de que fué objeto el recurrente, no habiendo podido, además, comprobarse que una vez en libertad asistiera enfermo alguno,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes para que proceda al cobro de la patente de que se trata por los tres primeros meses del año, con más el recargo del 50 o|o sobre la cantidad que resulte corresponderle.

Fecho y previa reposición de sellos, archívese el presente. — *Melchor G. Rom.*

—

Resolución recaída en el expediente número 628, iniciado por la Administración de rentas nacionales de la capital, remitiendo una solicitud de los señores Antonio López y Compañía, pidiendo exoneración de la fianza que se les exige

Enero 26 de 1898.

Vista la precedente nota de la aduana de la capital, acompañando una solicitud de los señores López y Compañía, por la cual piden se les exonere de la fianza que, como agentes marítimos, se les exige por la misma; atento lo expuesto por la expresada repartición; y

Considerando:

Que la fianza á que se refiere el artículo 34 de la ley de aduana vigente, tiene por objeto que los comerciantes importadores que no tengan casa establecida, los agentes marítimos y los despachantes, respondan por ese medio á las aduanas de las operaciones que realicen por las mismas, á fin de garantizar la mejor percepción de la renta;

Que los señores López y Compañía tienen registrada su firma en la aduana de la capital desde hace varios años como comerciantes importadores y exportadores con casa establecida en esta capital para ese ramo de comercio, siendo al propio tiempo agentes marítimos de buques de ultramar; y

Que desde el momento que dichos señores poseen casa establecida y su firma registrada como introductores y exportadores en la aduana mencionada, el propósito de garantía de la ley se halla cumplido á su respecto, no siendo por lo tanto, procedente la fianza de que se trata,

SE RESUELVE:

Que en el presente caso, la aduana de la capital no debe exigir la fianza de la referencia. Pase á ella para su conocimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

La Dirección ha pasado á sus dependencias la siguiente circular:

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.

Al señor............. ....

Sírvase Vd. remitir á esta Dirección, antes del 1º de Marzo próximo, la memoria de la repartición á su cargo correspondiente al año próximo pasado, el proyecto de presupuesto para 1899, y un inventario de todas las existencias de la misma.

Saludo á Vd. atentamente.—*Nicolás Achával.*

—

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 25 DE ENERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 259.50 %

Recaudado en curso legal, $ 216015.91—Su equivalente en oro, 82765.14—Recaudado en oro sellado, 25120.38—Total á oro, 107885.52—Recaudado en curso legal, 784.71.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3088016.07.—Su equivalente en oro, 1161659.40—Recaudado en oro sellado, 1028942.66—Total á oro, 2190602.06.—Recaudado en curso legal, 32345.40.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 5345698.42—Su equivalente en oro, 1870369.51—Recaudado en oro sellado, 742184.75—Total á oro, 2612554.26.—Recaudado en curso legal, 18165.72.

Diferencia á favor del mes de Enero de 1898

Recaudado en curso legal, $ 14179.68.

Diferencia á favor del mes de Enero de 1897

Total á oro, $ 421952.20.

A. Pesce.

Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 26 DE ENERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 261.00 %

Recaudado en curso legal, 78152.59—En oro sellado, 37771.05.

Rómulo Fernández Vela.

GIRO DE VAPORES

Vapor inglés Olimpo, de Amberes, á W. Samson y Compañía, á la sección 4ª, dique número 2.

Vapor francés Campana, de Havre, á H. F. Dillon, á las secciones 1ª, 2ª y 3ª del dique número 2.

Vapor francés Cordouan, de Burdeos, á O. de Martín Donos, á la sección O. del dique número 1.

Vapor italiano Washington, de Génova, á G. Lavarello, á las secciones 6|8 del dique número 2.

Vapor italiano Cittá di Milano, de Génova, á P. Christophersen, á las secciones 1ª, 2ª y 3ª del dique número 1.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional Delta, procedente de Uruguay, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 4105 bolsas lino con 266516 kilos, 1614 bolsas trigo con 112703 kilos.

Vapor oriental Labrador, procedente de Salto, consignado á M. F. del Plata, con cargamento de: 300 fardos lana con 35310 kilos, 2000 cueros novillos salados con 60300 kilos.

Vapor nacional Rivadavia, procedente de Salto, consignado á D. Guiliani, con cargamento de: 50 fardos lana con 22651 kilos, 80 fardos lana con 38261 kilos, 2000 fardos carne tasajo con 182745 kilos, 200 pipas sebo con 96525 kilos, 179 fardos lana con 83235 kilos.

Vapor nacional Ciudad de Victoria, procedente de Uruguay, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de: 12250 kilos lana, 104 kilos cueros vacunos secos, 340 kilos pieles lanares.

Vapor nacional Indio, procedente de Gualeguay, consignado á F. Quintana, con cargamento de 1350 bolsas trigo con 108.000 kilos, 35 bordalesas aceite de potro con 7782 kilos.

Vapor nacional La France, procedente de Mar del Plata, consignado á Bonemont y Compañía, con cargamento de 1254 lienzos lana con 87.334 kilos, 281 atados cueros lanares con 11.490 kilos.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Magdalena Palma, procedente de Paraná, consignado á Falco y Chiesa, con cargamento de 95.000 kilos yeso en piedra.

Goleta nacional Superior, procedente de Empedrado, consignada á Falco y Chiesa, con cargamento de: 114.000 kilos rollizos quebracho, 1040 postes ñandubay.

Pailebot nacional Juan Paulo, procedente de Santa Fe, consignado á M. Frend con cargamento de 400.000 kilos rollizos quebracho.

Pailebot nacional Delfín, procedente de Mercedes (E. O.), consignado á F. Mania, con cargamento de 196 fardos lana sucia con 99.105 kilos

Pailebot nacional General Baldisera, procedente de San Pedro, consignado á H. Cordomí, con cargamento de 2650 bolsas maní con 200.018 kilos.

Pailebot nacional Fratellanza, procedente de San Pedro, consignado á H. Cordomí, con cargamento de 1650 bolsas lino con 112.714 kilos.

Pailebot nacional Tres hermanos Colonia, procedente de Carmelo, consignado á E. Gagliolo, con cargamento de 1409 bolsas lino con 110000 kilos.

Pailebot nacional Viraguay, procedente de Gualeguay, consignado á Vicente Mac Lean, con cargamento de 1029 bolsas trigo con 70100 kilos.

Chata nacional Hermes, procedente de Paraná, consignada á N. Mihanovich, con cargamento de: 5881 bolsas trigo, con 385250 kilos y 374 bolsas lino, con 21030 kilos.

Chata nacional Venecia, procedente de Paraná, consignada á N Mihanovich, con cargamento de 2720 bolsas lino, con 176630 kilos y 3796 bolsas trigo, con 219152 kilos.

Pailebot nacional Necochea, procedente de Santa Fe, consignado á N Mihanovich, con cargamento de: 200.000 kilos quebracho en vigas y 200.000 kilos quebracho en durmientes

Balandra nacional Micaela, procedente de San Fernando, consignada á L. Graffigna, con cargamento de 70 carradas leña sauce.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la colocación del tercer caño de hierro fundido, de la cloaca máxima desde la cámara de Berazategui hasta la del río. Los planos y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m Las propuestas deben ser presentadas en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las siguientes para ser abiertas el 29 de Enero de 1898, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1897.—*José A. García,* prosecretario.

v. 29 E.

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad, de conformidad con el artículo 10 de la ley 1917, en las siguientes propiedades:

Azara 460, España 309, Garibaldi 2083, General Brown 952, Hernandarias 575, Hernandarias 744, Irala 53, Industria 1023, Industria 1064, Industria 1124, Industria 1136, Industria 1166, Juncal 2483, Lamadrid 540, Lamadrid 548, Olavarría 902, Olavarría 905, al 7, Palo 551, Presidente 215 y Progreso 1273.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1898, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 13 de 1898.—*José A. García,* prosecretario.

v-14-F.

LICITACIÓN

Por el presente, se llama á licitación para el racionamiento de 550 individuos de tropa más ó menos del cuerpo de bomberos de la Capital durante el año próximo de mil ochocientos noventa y ocho.

Las propuestas se harán por cada ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida para la tropa: un jarro de café con azúcar y un pan de cien gramos para el almuerzo, y comida, un puchero con arroz, fideos y verdura, abundante, 450 gramos de carne cocida con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa, ó en su defecto sopa y guiso los días que se designen. Será por cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa de tropa en la forma que actualmente se halla establecida y entregará la comida caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen y en los que en adelante se establezcan. Todos los artículos de consumo serán de primera calidad.

Por falta de cumplimiento á alguna cláusula del contrato, se proveerá el racionamiento directamente por cuenta del proveedor, que tendrá que abonar lo más que importe. El licitador á quien se adjudique esta proveeduría, contraerá la obligación de racionar á los agentes cuando sea necesario en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para tropa de bomberos.

Las propuestas se recibirán cerradas, en papel sellado correspondiente, el día 28 de Enero próximo, á las 3.30 p. m., en la secretaría general, y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 o|o del importe total de la propuesta en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1897.—*El Jefe de policía.*

v-28-E.

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación

ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898 y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demás datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornsquist, Otto Bemberg doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann, Evaristo Gismondi Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Balbiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina.—*Jorge N. Williams*, secretario.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*
v. 4 M.

LICITACIÓN

Invítase á presentar propuestas para efectuar reparaciones en el edificio que ocupan las oficinas de correos y telégrafos en Córdoba. Por datos, acúrrase á este Departamento (Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. hasta el 8 del próximo Febrero, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 8 de 1898.—*El Inspector administrativo.*
v-8-F.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días para el racionamiento del personal del lazareto de Martín García, de la tripulación del vaporcito «Jenner» y hospital flotante y para la administración del restaurant de cuarentenarios de primera y segunda en el lazareto de Martín García, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que están á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 15 de 1898.—*El Secretario.*
v-4-F.

OTRO

Se llama á licitación por el término de 15 días para el racionamiento de los enfermos que se asistan en el Hospital flotante, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 15 de 1898.—*El Secretario.*
v-4-F.

OTRO

Se llama á licitación por el término de 15 días, para la proveeduría de forraje con destino al Conservatorio de vacuna y oficina sanitaria, y para la de terneras y placas de vidrio con destino al Conservatorio de vacuna, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que están á disposición de los interesados, todos los días habiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 15 de 1898.—*El Secretario.*
v-4-F.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Concurso de textos de geometría, higiene y caligrafía. Llámase nuevamente á concurso de textos para los de geometría, higiene y caligrafía únicamente, á los autores y editores de libros que puedan servir de textos en las escuelas públicas durante los años 1898, 1899 y 1900, en vista de no haber sido aprobado por las comisiones revisoras ninguno de los presentados anteriormente. Se previene á los interesados que el término para la presentación de los libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el 15 de Abril del corriente año, estando en todo lo demás sujetos á las prescripciones que establece el acuerdo de fecha 11 de Marzo del año 1897. Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—*El Secretario.*
v-15-A.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la secretaría, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m.

El acto de la licitación y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en debida forma y acompañen certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden de este Consejo, por la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n).

Buenos Aires, Enero 24 de 1898.—*El Secretario.*
v-24-F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de de treinta día, para la provisión de (500) quinientos bancos dobles (dos tamaños) para las escuelas, de conformidad con los modelos que estarán á disposición de los interesados en la secretaría, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en forma de remate, previniéndose á los interesados que sólo se admitirá á dicho acto, á los que presenten un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de este consejo, por la suma de $ 200.

Buenos Aires, Enero 16 de 1898.—*El Secretario.*
v-17-F.

A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8, de la ley de educación si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14 Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 añosque deban acudir á tomar matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.

Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Na-

cional de Educación publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en éste y el presente artículo

La matrícula puede obtenerse en las secretarías de los consejos escolares que á continuación se indica:

Distritos

1° Reconquista 461.
2° Cangallo 1136.
3° Venezuela 753.
4° Comercio 339.
5° Callao 450.
6° Talcahuano 678.
7° Europa 1144.
8° Montes de Oca 455.
9° 5 Esquinas.
10 Charcas 1678.
11 Lorea 461.
12 Entre Ríos 1317.
13 Industria 471.
14 Cuyo 2573.
15 Primera Junta Flores) 7300.
16 Cuba (Belgrano) 2057.
17 Corrientes 4416.
18 Calle 12 esquina 8 (Catalinas)
19 Primera Junta 661.
20 Avellaneda 3987.
21 Santa Fe 3136.
22 Rivadavia 2616.

El Secretario
V 28 F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de muebles y útiles escolares, de acuerdo con la lista que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m. en la secretaría de este Consejo. El acto de la licitación, que se efectuará en forma de remate, como es de práctica, tendrá lugar el día 1° de Febrero del año entrante, á las 2 de la tarde; previniéndose á los interesados que sólo tomarán parte y se admitirán propuestas de aquellos que presenten un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 m|n).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1897.—*El Secretario.*

v. 1 F.

Departamento nacional de minas y geología

Chos Malal, Noviembre 13 de 1897.—Al señor director general del Departamento nacional de minas y geología, ingeniero don H. D. Hoskold.

Augusto y Julio Martín, mayores de edad, y domiciliados en la capital del territorio nacional del Neuquén, ante V. S. se presentan y respetuosamente exponen:

Que deseando verificar la existencia de minerales auríferos en los alrededores del cerro Sierra Mallen, situado á nueve kilómetros Este de la pertenencia minera del señor Manuel Segundo Olascoaga, solicitamos se nos conceda un cateo ó exploración de cuatro unidades de medida, ó sea un rectángulo de seis mil por tres mil doscientos sesenta metros, en la forma indicada en el croquis adjunto, y una ubicación para cada uno de los solicitantes, y cuya ubicación es la siguiente: al Norte, la cruzada de la Cordillera del viento frente al arroyo del Judío; al Sud arroyo Paillalech; al Este, cerro Sierra Mallen; al Oeste, contrafrente del arroyo Michica. El terreno es del Estado, sin cerco ni cultivo alguno. - Es justicia, etc. —*Martín Augusto.—Jules Martin.*

Presentado hoy treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo las dos y media pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Enero 14 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*Raúl L. Castañeda.*

Sin perjuicio á tercero: regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.

Enero 18 de 1898.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-30-E.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898 hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
Prefecto general de puertos.

v-30-J.

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la subprefectura del Tigre, denominada «Robespierre», número 2462, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

v-4-F.

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que se encuentran depositadas en la Subprefectura del puerto de Villa Constitución, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 5 metros 10 centímetros, plan 85 centímetros, manga 1 metro 19 centímetros, altura 79 centímetros, con dos tacos y siete pares de curvas.

2ª Eslora 4 metros 58 centímetros, plán 91 centímetros, puntal 38 centímetros, manga 1 metro 24 centímetros, tiene 6 pares curvas y dos tacos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1897.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor

v-29-E.

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Se reciben propuestas para la entrega de víveres secos, con destino al aprovisionamiento del ejército en las cantidades y calidades siguientes:

(80.000) ochenta mil kilogramos de arroz Bremen de primera clase, (20.000) veinte mil kilogramos porotos de manteca, (20.000) veinte mil kilogramos porotos caballeros, (20.000) veinte mil kilogramos porotos cuarentones, (10 000) diez mil kilogramos arvejas secas, (10.000) diez mil kilogramos garbanzos, (50.000) cincuenta mil kilogramos yerba Paranaguá en barricas, (30 000) treinta mil kilogramos id. id. en tercios, (55 000) cincuenta y cinco mil kilogramos jabón amarillo estacionado de sesenta días, (20.000) veinte mil kilogramos de café en grano Brasil de 1ª calidad tostado con manteca, (80 000) ochenta mil kilogramos de maíz quebrado para mazamorra, (100 000) cien mil kilogramos de harina de pan de 1ª especial en doble bolsa, (50.000) cincuenta mil kilogramos de sal gruesa de Cádiz.

Las propuestas deben ser presentadas con muestras cerradas y lacradas, antes de las 3 p. m., del día 10 de Febrero próximo, y de acuerdo en un todo con las condiciones que se estipulan en el pliego respectivo, del que pueden los interesados tomar copia en secretaría.

Buenos Aires, Enero 22 de 1898.—*El Secretario.*

v. 10 F.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince días á contar desde la fecha de esta publicación, al ex-maestre de víveres del cañonero «Constitución» Joaquín Estebes, y al ex-cabo de mar del mismo buque Agustín Mejeras, para que comparezcan á declarar ante el que suscribe en el local de la Fiscalía permanente, calle Paseo de Julio, 454, de 1 á 4 p. m.

Capital Federal, Enero 12 de 1898.—

Leopoldo Funes, Comisario instructor.
v-27-E.

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el día 31 del corriente á las 9 a. m., para la provisión de 250 caballos, con destino al regimiento 5° de artillería, los que deberán reunir las condiciones siguientes: ser de 4 á 6 años de edad, de 1 metro 52 de talla, como mínimun, de pelos oscos, fuertes y de caja como para tiro, gordos, sanos y mansos La enteaga deberá efectuarse en cualesquiera de las estaciones del ferrocarril al Pacífico ó Gran Oeste Argentino, á los quince días de aceptada la propuesta respectiva. Los caballos serán reconocidos por el Inspector veterinario de la Sanidad del ejército y recibidos á satisfacción de la comisión que al efecto designe el Estado mayor general. Los proponentes deberán fijar las condiciones de pago en que se comprometen á efectuar esta provisión. Cada propuesta deberá garantir su cumplimiento con un depósito de un mil pesos moneda nacional, en títulos, á la orden de esta Intendencia, en el Banco de la Nación.

Buenos Aires, Enero 18 de 1898.—*El Secretario.*

v-31-E.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, al ex marinero de primera clase Alejandro González, que perteneció á la dotación de la corbeta «La Argentina», para que comparezca ante el que suscribe, en el local de la Fiscalía permanente de la armada, calle Paseo de Julio 454, de 1 á 4 p. m.

Capital Federal, Enero 17 de 1898.—*Adrián del Busto*, comisario instructor.
v-3-F.
